Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

En partte de pago de lo que resta deviendo a la R.l ha
cienda por dha Rezepttoria. Lo Conettio al S.r D.n
Alphonso Manrresa, Regidor, Procurador Geral. p.a
que intterbenga en la Recoleccion del producto de dhos
Generos, disponiendo se remitan al agentte en la Cortte
para en partte de pago del referido alcanze, y salga
en Justicia pidiendo la bentta de las propiedades de
dho Diego Garcia, como hipottecas Especiales al se
guro de dha Rezeptoria del papel sellado, siguien
do los terminos Executibos, a dicttamen de los Abo
gados, hasta Conseguir el finiquito de su quentta,
para lo que se le Confiere amplia Comision y fa
cultad.

Alcaldes de la huerta

Trattose de nombrar Alcaldes de la huertta, en el Estado
Noble, para el año que empieza mañana Pasqua de
Espiritu Santto, en que por Costumbre inmemorial se
hazen estas Elecziones; y se bio memorial de D.n Joachin
Fernando Cano Buedo Lazo y Baldibieso, haciendo rela
cion de ser hixo Legitimo del Lizdo D.n Fernando Cano
Buedo, Abogado de esta Ciud. a quien hizo la honrra de
nombrarle por Alguacil mayor, en dho Estado, por acuer
do de veintitres de Junio de Settecientos diez y seis, por
quien haviendose producido la Executoria de hidalguia
Litigada en contradicttorio Juicio en la R.l Chancille
ria de Granada, año de mill quinientos treintta y siete
por Juan Cano Buedo, sextto abuelo del Supp.te y otros
papeles de Legittimacion, y de actos distinttibos y positi
bos en Villa Robledo, su origen, y otras partte

En Cau.do de doze de Sep.re de este año, se aprobó el nombram.to de D.n Joseph Ginés Baldibieso, asi lo Zertifico.....
Baeza